



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 04 JUN 2008

VISTO : El expediente T.C.P. S.C.. N° 364/2007 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado “ INVESTIGACION REPARACIÓN TECHO JARDÍN DE INFANTES N° 4 ARKO IRIS. RIO GRANDE”, y,

CONSIDERANDO:

Que atento la presentación efectuada en el expediente “S/ ACEPTACION OBRAS DE REPARACIÓN JARDÍN DE INFANTES N° 4”, por la Empresa J.C. CONSTRUCCIONES a través de la cual efectúa una propuesta a este Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco del Expediente Letra T.C.P. N° 364/07 caratulado “INVESTIGACION REPARACION TECHO JARDÍN DE INFANTES N° 4 ARKO IRIS- RIO GRANDE “, de reparación de las cubiertas y las deficiencias en las canaletas de la mentada institución escolar, así como la reparación de los paneles de yeso (Durlock) que se encuentren afectados, con su correspondiente pintura, todo ello a cargo del contratista de la obra, se procedió a efectuar el desglose de la misma e incorporación al expediente. N° 364/07 TCP.

Que en virtud de lo requerido se dio intervención a la Secretaría Legal, emitiéndose Informe Legal N° 222 /2008 T.C.P. C.A.

Que en razón de no resultar competente este Tribunal de Cuentas de la Provincia para expedirse respecto de tal presentación corresponde que la misma sea remitida al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras Públicas para que tome conocimiento y emita respuesta al contratista.

Que el Ministerio de Obras Públicas deberá comunicar a este Tribunal de Cuentas de la Provincia, el temperamento adoptado respecto a la obra pública de que se trata, y en referencia al planteo de la contratista.

Que el suscripto se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el artículo 15 inc. g) de la Ley Provincial 50.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: REMITIR la presentación efectuada por la Empresa J.C. CONSTRUCCIONES en fecha 10 de abril de 2008, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los efectos que entienda corresponder, en orden a su competencia, haciéndole saber que, evaluada misma y de concretarse lo propuesto por la contratista, deberá informar

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



a este Tribunal de Cuentas de la Provincia respecto de las acciones llevadas a cabo, ello de conformidad con los considerandos precedentes, y del Informe Legal N° 222 /2008 C.A.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR al Poder Ejecutivo de la Provincia y a la Empresa J.C. CONSTRUCCIONES.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial del la Provincia y Archivar.

*mp*  
RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 216 /08

G.P. Germán Rodolfo FEHRMANN  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia